

1200/

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional  
Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina 238 B  
Bogotá, D.C.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 18-08-2020 15:35  
Al Contestar Cite Nr.:8002020EE5952-O1 - F:1 - A:0  
ORIGEN: \_ Sd10 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION/LOPEZ MORAL  
DESTINO: \_ CAMARA DE REPRESENTANTES/AMPARO YANETH CALD  
ASUNTO: \_ REMISION RESPUESTA CUESTIONARIO DE CONTROL POLI  
OBS: \_ OLGA LUCIA LOPEZ MORALES

**Asunto:** Respuesta cuestionario Mesa Directiva Comisión Primera Constitucional

Respetada doctora Amparo

A continuación, nos permitimos dar respuesta al cuestionario remitido bajo Oficio No. C.P.C.P 3.1.063-20:

**1. Sírvase informar que planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a los objetivos misionales, de la entidad a su cargo, no han podido implementar durante las vigencias 2019 y lo que va corrido de la vigencia 2020, por carencia de las apropiaciones presupuestales necesarias para su debida ejecución. A la pregunta anterior sírvase discriminar por tipo de planes, programas o proyectos, así como las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año.**

**Rta:** Nos permitimos remitir archivo con la información solicitada (*hoja punto 1*), donde se relacionan los recursos presupuestales de las tres fuentes de financiación que son asignados al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-:

- **Recursos PGN:** Corresponden a los recursos del presupuesto general de la Nación que son asignados a la Entidad para el desarrollo de sus actividades. Para 2020 la asignación fue de \$106.429.826.508 de los cuales durante el mes de febrero fueron bloqueados \$18.637.000.000.
- **Recursos propios:** Los recursos propios corresponden a los generados por la Entidad por la venta de bienes y servicios y para el 2020 ascienden a \$70.778.000.000, los cuales se han visto afectados por la emergencia sanitaria y ambiental declarada por el Gobierno Nacional, mediante la Resolución 385 del 17 de marzo de 2020, hasta el 30 de mayo de 2020, y la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual se prorrogó la emergencia sanitaria ambiental en el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

- **Recursos de crédito multilateral:** Corresponden a los recursos de los créditos suscritos con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo para la implementación de la política de Catastro Multipropósito, que tiene como meta la actualización catastral del 60% del territorio nacional a 2022 y del 100% a 2025. Para para la vigencia 2020 corresponden a: \$56.125.588.920, de los cuales se encuentran bloqueados: \$3.630.000.000. Estos recursos están destinados a la actualización catastral de 79 municipios (13,7 millones de hectáreas)

**2. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del Presupuesto definitivo aprobado de los años 2019 y 2020 de cada una de las entidades que usted dirige.**

**Rta:** Nos permitimos remitir archivo con la información solicitada (*hoja punto 2*)

**3. Sírvase informar el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicios y si este corresponde a la partida de inversión o gasto de funcionamiento**

**Rta:** Nos permitimos remitir archivo con la información solicitada (*hoja punto 3*)

**4. Sírvase informar y explicar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2021.**

**Rta:** Uno de los retos más importantes del IGAC, se encuentra enmarcado en el proceso de gestión catastral que tiene un papel fundamental para la administración y gestión del territorio y que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” se define como un servicio público “orientado a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados”; establece que la gestión catastral deberá ser prestada: a) por el IGAC como autoridad catastral, b) por gestores catastrales y c) por operadores catastrales quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral; define el rol del IGAC como máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público catastral en ausencia de gestores catastrales, y manifiesta que debe conservar la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía y geodesia; establece que el Instituto será la entidad encargada de habilitar como gestores catastrales para la prestación del servicio catastral a las entidades territoriales, las cuales incluyen los diferentes esquemas asociativos de orden territorial existente en el país; y define que los gestores podrán adelantar la gestión catastral de manera directa o a través de la contratación de operadores catastrales.

Adicional a esta apuesta, y como parte de la consecución de la implementación de la Política de Catastro Multipropósito, el IGAC adelanta procesos de caracterización territorial de municipios, desarrollo de investigaciones para aportar al conocimiento y toma de decisiones, a partir del análisis de temas relevantes para el país desde la perspectiva de la ciencia geográfica, tales como geografía por la paz, la rural y la económica, estudios municipales de las Áreas Homogéneas de Tierras, densificación de la red geodésica y a su vez busca la

fortalecer el observatorio de ordenamiento territorial del país como fuente de información oficial y estratégica para los diferentes propósitos y la modernización de la infraestructura tecnológica para la disposición de la base cartográfica del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante fortalecer la asignación presupuestal de la vigencia 2021, para así dar cumplimiento a las metas establecidas por el Gobierno Nacional, al igual que en la respuesta estratégica, integral, adecuada y oportuna a los retos que se presentan diariamente en los ámbitos local, regional e implementación del catastro multipropósito (información geográfica, geodésica, catastral, agrologica y de tecnologías geoespaciales).

**5. Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el plan de austeridad en el gasto publico establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados.**

**Rta:** Con el fin de dar cumplimiento a las directrices de austeridad impartidas por Gobierno Nacional y obrar de manera responsable bajo el principio de economía, en el IGAC se han fortalecido las medidas tendientes a ahorrar y hacer un uso eficiente de los recursos. Actualmente los conceptos objeto de austeridad son 14 y en cada uno de ellos se mantienen principios de acción dirigidos a lograr el objetivo mencionado.

El principio primordial consiste en ajustar todos los gastos a las necesidades y condiciones mínimas requeridas para atender los requerimientos funcionales de la entidad, para este fin el 1 de agosto de 2020 se expidió la Circular 67 que define medidas de austeridad y buenas prácticas en materia ambiental, que brinda los lineamientos para reducir el consumo de papel en un 10% respecto al año 2019, así como fomentar prácticas institucionales que conlleven a un ahorro en el consumo de agua y energía en un porcentaje similar.

De igual manera se remite archivo con las estrategias implementadas (*hoja punto 5*)

**6. Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2019 y lo que va corrido del año 2020, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que usted dirige (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes). y cualitativo acá.**

**Rta:** Nos permitimos remitir archivo con la información presupuestal solicitada (*hoja punto 6*).

A continuación, destacamos los principales resultados misionales relacionados con la implementación de la Política de Catastro Multipropósito en cada uno de los ejes estratégicos formulados en el documento CONPES 3958 de 2019.

### **1.1. Eje definir un modelo de gobernanza institucional efectiva y eficiente para la implementación del catastro multipropósito, que incentive el fortalecimiento de capacidades en las entidades ejecutoras de la política.**

**Línea de acción 2:** Promover el fortalecimiento del IGAC como autoridad catastral, como regulador y gestor de última instancia

Con el fin de determinar las disposiciones generales del servicio público de gestión catastral, los procedimientos de enfoque multipropósito, información económica catastral y la inspección, vigilancia y control, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 148 del 4 de febrero de 2020 el cual se constituye en el marco normativo que regula de manera general la gestión catastral, en aras de cumplir las finalidades del Estado y garantizar los derechos de los usuarios del servicio.

Entre los principales logros que se obtendrán a través de la gestión catastral como servicio público están:

- Contar con información catastral actualizada e interrelacionada con el registro público de la propiedad, lo cual contribuirá a superar las contradicciones entre la información física del catastro, la jurídica del registro y la realidad en el territorio. Esta labor beneficiará tanto a los ciudadanos como al Estado, al contar con datos confiables que ayuden a los procesos de regularización y formalización de la propiedad.
- La gestión catastral como un servicio público con enfoque multipropósito, permitirá al Estado efectuar una clasificación e inventario de los predios en el país, teniendo certeza de su calidad jurídica y física, en pro de avanzar y obtener resultados en la implementación de los programas de formalización de la propiedad.
- Fortalecer los procesos de formalización de la propiedad, a través de esta información, actualizada, confiable e interoperable, generará oportunidades para la población al asegurarles el reconocimiento de derechos y la seguridad jurídica de los bienes inmuebles.
- Servicio registral en línea de una forma eficiente, ágil y transparente.

De igual manera reconociendo la importancia de contar con una institución moderna para asumir la implementación de la política de Catastro Multipropósito, se ha venido trabajando en el rediseño institucional del IGAC de forma tal que se ajuste para ejecutar de manera eficiente los diferentes roles que le han sido asignados a la entidad proceso que se culminará en el presente año.

**Línea de acción 3:** Permitir la competencia en la gestión y operación catastral que garantice su actualización y formación gradual, a través de la habilitación de gestores catastrales.

En el desarrollo de esta línea de acción, fue expedido el Decreto 1983 del 31 de octubre de 2019, en el cual se establece el marco de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y

financieras para habilitar a los gestores catastrales que efectuarán la gestión catastral. De igual manera, se señalan los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales.

Dentro de los principales aspectos desarrollados se encuentran:

- Condiciones para habilitación de gestores catastrales.
- Procedimiento para la habilitación.
- Inicio de la prestación del servicio público.
- Contratación de gestores catastrales.
- Requisitos de operadores catastrales.
- Contratación de operadores catastrales.
- Régimen de infracciones y sanciones.

Dicha disposición igualmente determinó atribuir la condición de gestor catastral a los catastros descentralizados, así como a los delegados que ejercían la gestión catastral en la fecha de promulgación de la mencionada ley, sin que para ello mediara necesidad de trámite alguno, así quedaron habilitados los catastros de: Bogotá, Cali, Medellín, Antioquia y Barranquilla.

Con los 12 gestores habilitados se tiene un avance del 60% de la meta propuesta a 2022, de 20 gestores catastrales habilitados.

Gestor Catastral	Acto administrativo de habilitación	No. Municipios
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Ley 1955 de 2019	1
Subsecretaría de Catastro de Medellín	Ley 1955 de 2019	1
Dirección de Sistemas de Información y Catastro Antioquia	Ley 1955 de 2019	121
Subdirección de Catastro Municipal de Cali	Ley 1955 de 2019	1
Barranquilla	Ley 1955 de 2019	1
Área Metropolitana de Bucaramanga	Res. 1267 de 2019	4
Área Metropolitana de Centro Occidente	Res. 937 de 2019	3
Departamento del Valle del Cauca	Res. 1546 de 2019	21
Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño	Res. 307 de 2020	3
Soacha	Res. 377 de 2020	1
Área Metropolitana de Barranquilla – AMB	Res. 602 de 2020	3
Departamento de Cundinamarca	Res. 727 de 2020	71

Con el fin de facilitar la habilitación de los Gestores Catastrales, se dispuso un módulo de habilitación en línea que permite la radicación de documentos por parte de las entidades interesadas en prestar los servicios de gestor catastral.

## 1.2. Mejorar la disponibilidad y calidad de los insumos necesarios para las actualizaciones catastrales de manera costo-efectiva

## **Línea de acción 5. Estrategia para mejorar la disponibilidad y calidad de los insumos de red geodésica, cartografía y registrales necesarios para la actualización catastral**

Se describen a continuación las acciones que se han adelantado con el fin de avanzar en la modernización de los procesos de producción cartográfica, así como en la disposición oportuna de la información para el desarrollo de las actividades propias de la gestión catastral:

i) En materia de articulación interinstitucional para la política de catastro multipropósito, se designó al Consejo Superior de Administración para el Ordenamiento del Suelo Rural (CSAOSR)<sup>1</sup>, como la máxima instancia en ordenamiento y planeación del suelo rural. Este Consejo lo preside el Presidente de la República o su delegado que es el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia y la Secretaría Técnica la ejerce el DNP.

Este órgano es el indicado para avanzar en temas de ordenamiento y planeación del territorio pues tiene entre sus funciones: formular lineamientos generales de política, coordinar y articular la implementación de políticas públicas en materia de ordenamiento del suelo rural, considerando factores ambientales, sociales, productivos, territoriales, económicos, culturales entre otros. En el marco de este consejo, se han expedido 3 acuerdos dirigidos a impulsar el avance, articulación y coordinación de la política de Catastro Multipropósito:

### ▪ **Acuerdo 003 del 11 de julio de 2019:**

- Se creó el comité para la implementación de la política de catastro multipropósito, el cual se encuentra integrado por:
  - Presidente de la República o su delegado,
  - Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado,
  - Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio o su delegado,
  - Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado,
  - Ministro de Justicia y del Derecho o su delegado,
  - Ministro de Minas y Energía o su delegado,
  - Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado,
  - Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado,
  - Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi,
  - Superintendente de Notariado y Registro o su delegado,
  - Director de la Agencia Nacional de Tierras o su delegado.
  
- Se definió que la información catastral correspondiente a predios formales e informales se dispondrá por parte de los gestores catastrales en un sistema de información catastral, que será administrado por el IGAC o la entidad que haga sus veces, y será dispuesta a todas las entidades para la ejecución de sus procesos misionales de forma

---

<sup>1</sup> Creado mediante Decreto 2367 de 2015, expedido en el marco de la Ley 1753 de 2015, que otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República para crear entidades u organismos requeridos para desarrollar objetivos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.



gratuita.

- Se estableció la obligatoriedad para los ministerios, fuerza pública, departamentos administrativos y sus entidades adscritas y vinculadas de suministrar información requerida por el IGAC para la implementación de la política de Catastro Multipropósito.
- **Acuerdo 004 (Modificación del Acuerdo 003):**
  - Se ajustaron precisiones planimétricas y escalas de representación para la ejecución de los procedimientos catastrales en suelo urbano, rural y zonas extendidas definidas en el Acuerdo 003 de 2019 del Consejo Superior de la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural, para efectos de su efectiva implementación a nivel nacional por parte de los gestores catastrales.

ii) Igualmente se expidió la Directiva Presidencial No. 10 del 10 de Octubre de 2019 (Articulación Institucional e intercambio de Información para el diseño e implementación del Sistema de Administración de Tierras y el Catastro Multipropósito), con el fin de garantizar una articulación entre las diferentes entidades del Estado conducentes al intercambio de información disponible de manera gratuita, que conlleve a simplificar, reducir y agilizar los procesos de estructuración y formación del catastro multipropósito, redundando igualmente en la disminución inversión de recursos, se definieron las siguientes directrices para el IGAC:

- Garantizar, en el marco de sus competencias, el uso y disposición de información geográfica actualizada correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) y demás información que sirva de insumo para la implementación del catastro multipropósito.
- Establecer medidas que faciliten las labores de exploración, instalación, reubicación y mantenimiento de las estaciones de la Red Geodésica Nacional, así como las condiciones de seguridad necesarias para evitar interferencia y daños causados por terceros.
- Brindar el soporte e infraestructura tecnológica necesaria para garantizar la correcta operación y la transmisión de datos de las estaciones GNSS.

iii) De igual manera para mejorar la disponibilidad y calidad de los productos cartográficos se expidió la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, en la cual se establecen las especificaciones técnicas para productos cartográficos.

Con la adopción de esta resolución se introducen cambios en la producción cartográfica que sin duda redundarán en imprimir mayor celeridad a este proceso, dentro de los cuales vale la pena mencionar:

- Se permite el uso de diferentes plataformas como RPAS, satelital y todos las que pueda haber en el mercado o que surjan a futuro.

- Se permite el uso de diferentes tecnologías sin distinción, incluyendo: RADAR, LiDAR, sensores de barrido como ADS, sensores múltiples, y todas las tecnologías que cumplan con la captura de insumos de calidad para los procesos posteriores.
- Se establece una única proyección cartográfica, con un único origen de coordenadas, facilitando la integración y uso de los datos.
- Enfocada a evaluación de productos finales, indistintamente de los procedimientos, del sensor, método, o tecnología usada para su generación.
- Determina productos diferentes para cartografía, ortoimágenes y modelos digitales de terreno.
- Moderniza y contempla productos dispuestos a los usuarios por medio de servicios web y otros, y abre espacios para métodos múltiples en procesamiento.
- Se establecieron a partir de normas ISO y ASPRS, dando una connotación de ajuste a estándares internacionales.

### **Línea de acción 6. Simplificación y ajuste de los lineamientos y especificaciones para la gestión catastral multipropósito y de los procedimientos relacionados con ordenamiento social de la propiedad rural**

En desarrollo de esta línea de acción, se expidió la Resolución 388 del 13 de abril de 2020, en la cual se establecieron las especificaciones técnicas para los productos generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito que deberán utilizar los gestores y operadores catastrales para el ejercicio de la función catastral.

Esta resolución introduce los siguientes cambios:

- Desarrolla la inscripción catastral de propiedades, posesiones y ocupaciones.
- Aclara la temporalidad y tamaño de pixel de imágenes e insumos.
- Incluye la captura de actas de colindancia en el marco de la gestión catastral.
- Define la escala y exactitud posicional acorde con el comportamiento del territorio.
- Establece el sistema de proyección de origen único para el cálculo de áreas.
- Ratifica el uso del modelo LADM\_COL.
- Especifica insumos cartográficos básicos (ortoimagen en 6 vectores para el levantamiento catastral).
- Establece la obligatoriedad de interrelación registro-catastro.
- Identifica elementos generales para el control general de la gestión catastral.

Igualmente se elaboró la resolución conjunta, entre la SNR y el IGAC, por medio de la cual se imparten los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias, en virtud de lo establecido en el Decreto 148 de 2020. Dicha resolución se encuentra próxima a publicar para observaciones.



### 1.3. Integrar la información catastral al diseño e implementación de políticas públicas y a la gestión del territorio

#### Línea de acción 7. Integración de los sistemas de información de catastro y registro

Uno de los objetivos de la política de Catastro Multipropósito es lograr la integración de los sistemas catastral y registral, para este efecto es indispensable identificar inequívocamente los inmuebles en los dos sistemas. Con este propósito a partir de las disposiciones previstas en el artículo 2.2.2.6.4. del Decreto 148 de 2020, se adoptó el protocolo de asignación del código único de identificación predial NUPRE para los predios registrados en la base catastral del IGAC, así como para los que se encuentran a cargo de los gestores catastrales.

Este protocolo comprende los siguientes principios:

- **No ambigüedad:** Establece que cada predio, independiente de su tipo de tenencia debe tener un código único NUPRE que lo identifique, en otras palabras, un predio no puede identificarse con más de un NUPRE.
- **Ciclo de vida:** Establece que cada predio debe nacer y morir con un código único de NUPRE; las modificaciones de las condiciones físicas o de valor catastral de un predio no implican cambio de NUPRE.
- **No variabilidad:** Establece que el código NUPRE de cada predio no varía por transferencia de dominio o cambios físicos del predio.
- **Independencia:** El código NUPRE no incorpora en su estructura códigos inteligentes asociados a las características del predio departamento división político-administrativa asociada a su localización.
- **No son reutilizables:** Una vez un NUPRE es utilizado para inscribir un predio en la base catastral no puede ser reutilizado.

Asimismo, y con el ánimo de contar con la actualización permanente de las bases catastrales y registrales, se implementaron con la SNR y la Agencia Nacional Digital, servicios web de consulta de propietarios y datos básicos de predios.

Con el objeto de establecer mecanismos de control y seguridad, bajo el mecanismo de interoperabilidad, el IGAC firmó el convenio con la Registraduría Nacional del Estado Civil para la validación en línea de la identidad del solicitante, en el marco de los requisitos para la radicación de solicitudes catastrales.

Se construyó, con la SNR, el documento de Arquitectura del Repositorio de Datos Maestros de Catastro y Registro – RDM. La Arquitectura propuesta del RDM es una parte fundamental de la estrategia de Catastro Multipropósito, y corresponde a un punto de encuentro de información entre gestores catastrales y registro. En el modelo conceptual del Repositorio de Datos Maestros - RDM, se establece realizar una transición con los datos actuales que reposan en los sistemas de registro y catastro, implementando un modelo de datos que mediante servicios de interoperabilidad logra definir las variables fundamentales que conformarán los datos maestros del repositorio definidos en los modelos de aplicación de

actualización catastral, catastro registro y RDM. Así mismo, se representan las interacciones que hacen parte del concepto del RDM.

### **Línea de acción 8. Definición de protocolos y estándares para la articulación de información sectorial con la información de catastro multipropósito**

Uno de los principios del Catastro Multipropósito es la interoperabilidad entendida como la capacidad que tienen los diferentes sistemas de información de aplicaciones de software de comunicarse, intercambiar datos y utilizar la información para procesos internos.

Para lo anterior, se expidió la Resolución Conjunta SNR 4228 e IGAC 499 del 28 de mayo de 2020, mediante la cual se adoptó la versión 3.0 del Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM\_ COL, la versión 1.0 del Modelo de Aplicación de Levantamiento Catastral, en donde se definen los datos que la SNR y el IGAC deben entregar como insumos a los gestores catastrales.

### **Línea de acción 9: Estrategia de articulación de la información catastral con otras bases de información**

Dentro de la estrategia de articulación de la información catastral con otras bases de información en el marco de aplicación del CONPES, se ha trazado el plan de trabajo para implementar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales como una estrategia para integrar y disponer información geográfica del país que promueva la generación de valor en el territorio. El objetivo es contar con la infraestructura tecnológica que haga realidad la interoperabilidad de los sistemas de información nacionales que permita acceder a toda la información geográfica necesaria para la administración territorial, en el marco de la política sectorial del Sistema Estadístico Nacional -SEN liderada por el DANE.

El IGAC, ha evidenciado avances en la adopción de un nuevo modelo del estándar LADM-COL, necesario para establecer un mismo idioma en la producción información asociada al catastro multipropósito. Este modelo representa un instrumento muy importante para lograr la estandarización de los datos de valor por los diferentes actores que faciliten la administración de tierras en el país.

### **Línea de acción 10. Promoción de usos adicionales de la información catastral**

Para promover el desarrollo de bienes y servicios basados en la explotación de la información catastral, se han adelantado estrategias de difusión de la política de Catastro Multipropósito, tendientes a resaltar el uso y beneficios de la información catastral actualizada:

- Han sido adelantados 4 conversatorios regionales con entes territoriales en concertación con la Alta Consejería para las Regiones.
- 10 Facebook Live
- 40 publicaciones de noticias acerca de temas con en medios nacionales

De igual manera la entidad dispuso un micrositio denominado “Catastro Multipropósito” en la página web, como una herramienta de consulta práctica para los gestores y ciudadanía general, en la que, de forma resumida y clara, se encuentra la normatividad que rige el

catastro multipropósito, así como los requisitos de habilitación, documento técnico del modelo LADM\_COL, mapa de gestores catastrales habilitados e información básica catastral por municipio.

#### **1.4. Asegurar los recursos necesarios para adelantar la gestión catastral y mantener actualizada la información.**

#### **Línea de acción 11. Diseño e implementación de herramientas y metodologías de valoración para la actualización catastral, permanente y sostenible**

Con la expedición del Decreto 148 del 4 de febrero de 2020 se dictan las disposiciones generales del servicio público de gestión catastral, específicamente en los artículos 2.2.2.6.1 y 2.2.2.6.2. se establece la obligatoriedad por parte de los Gestores Catastrales de contar con un Observatorio Inmobiliario para recopilar la información de mercado inmobiliario, tales como ofertas, transacciones, costos de construcción entre otros que permita sustentar todos los avalúos que se realicen con ocasión de la gestión catastral, garantizando así su precisión.

Igualmente se dictan las reglas generales para la determinación de los avalúos catastrales, incluyendo los métodos y su aplicación puntual o masiva, lo cual redundará en mayor eficiencia y menor costo en la determinación de los avalúos catastrales.

En desarrollo de estas disposiciones, en este momento con ocasión de los primeros procesos de actualización para la vigencia 2020-2021, se vienen desarrollando vínculos con entidades públicas y privadas productoras de información para la conformación del Observatorio Inmobiliario Catastral. Se han realizado 164 requerimientos de solicitudes de información con un porcentaje de respuesta 30% a la fecha.

#### **Línea de acción 12. Identificación, desarrollo y adopción de esquemas de actualización y de tecnologías más eficientes para mantener la información catastral actualizada**

Con el fin de lograr una gestión catastral más eficiente, se ha trabajado en la revisión y optimización del proceso de actualización catastral incluyendo en éste formas alternativas que permiten una mayor agilidad en la ejecución de estos, reduciendo tiempos y costos, pasando de \$4,5 billones de pesos a \$2,9 billones de pesos para actualizar la totalidad del territorio<sup>2</sup>.

Dentro de las estrategias innovadoras incorporadas al proceso se encuentran:

1. Identificación de cambios en el territorio a partir de:
  - Análisis de fuentes de información secundaria para la identificación de cambios en el territorio.
  - Procesamiento de imágenes de diferentes sensores: drones, satélites ópticos y de radar, etc.
  - Uso de información geográfica colaborativa (Open Street Maps).
  - Incorporación de nuevas tecnologías para procesamiento de grandes volúmenes de

---

<sup>2</sup> Costos incluyen insumos y levantamiento catastral  
Carrera 30 N.º 48-51  
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91026  
- 91023  
Bogotá D.C  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)

información Ej. Machine learning.

2. Optimización del uso de fuentes alternativas de información, tales como métodos participativos.
3. Valoración de predios, a partir métodos masivos de estimación (modelos econométricos, consulta de información secundaria, etc.)

#### **Líneas de acción 14. Estrategia de priorización de municipios para el levantamiento catastral y 15. Mecanismo de transición para la implementación de aspectos técnicos de la política de catastro multipropósito**

El Gobierno Nacional ha adelantado gestiones a través de las cuales se han definido fuentes de financiación adicionales a los recursos propios de los entes territoriales para la implementación de la política de Catastro Multipropósito, tales como:

- **Recursos de créditos de los Bancos Mundial e Interamericano de Desarrollo**, correspondientes a USD 150 millones o su equivalente en otras monedas, de los cuales USD 72,3 millones serán ejecutados por el IGAC.
- Estos recursos están dirigidos a cubrir la actualización catastral de 79 municipios priorizados por el Gobierno Nacional<sup>3</sup>, y al desarrollo de:
  1. Fortalecimiento institucional, en este componente se abordará el diseño de un nuevo modelo de gestión para esta entidad, con su arquitectura organizacional que permita desarrollar la documentación técnica de los nuevos procesos y procedimientos, incluyendo la incorporación de prácticas eficientes para producir información confiable, oportuna y relevante para la toma de decisiones.
  2. Fortalecimiento tecnológico del IGAC, a través del cual se robustecerán los sistemas de información y pondrá en marcha el Repositorio de Datos Maestro, sistema que articulará información de catastro-registro con base en el estándar internacional de Land Administration Domain Model (LADM)<sup>4</sup>. Igualmente se prevé el fortalecimiento tecnológico de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales.
  3. Insumos geodésicos, cartográficos y levantamiento catastral.

---

<sup>3</sup> Priorización realizada teniendo en cuenta entre otras condiciones como:

- Densidad Predial.
- Cubrimiento de imágenes.
- Desactualización estimada
- Indicador de Informalidad Registral
- Fuente de financiación
- Desempeño Fiscal
- Ponderación prioridades sectoriales.

<sup>4</sup> Modelo conceptual que define las clases y relaciones del ámbito de la Administración de Tierras.

En cuanto a los insumos geodésicos, se densificará la red geodésica activa para el levantamiento catastral multipropósito, como insumo para la ejecución de las actividades de campo en el levantamiento y posicionamiento geográfico de las unidades prediales. En cuanto a los insumos cartográficos, se producirán de acuerdo con las especificaciones técnicas para el levantamiento predial catastral, a fin de atender las necesidades propias de la planeación y ejecución del levantamiento catastral multipropósito en los municipios beneficiarios. Con los insumos antes descritos se realizará el levantamiento de la información catastral multipropósito en los municipios beneficiados.

- **Regalías**, para lo cual el DNP se encuentra trabajando de manera coordinada con el IGAC en la formulación del documento proyecto tipo que permitirá a los municipios acceder a estos recursos, el cual estará finalizado durante el mes de junio.
- **Mecanismos de financiación**, dentro de los cuales vale la pena mencionar la línea de crédito abierta por FINDETER por \$200.000 millones de pesos, exclusivamente para la actualización catastral con plazo hasta de 5 años y hasta 2 años de periodo de gracia a capital, atendiendo la necesidad de actualización de los Municipios.

En cuanto a la financiación de la política de Catastro Multipropósito, el Gobierno Nacional ha establecido que actualmente de los 1.122 municipios del país, 145 se encuentran financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, créditos y cooperación, de los cuales 82 son PDET.

De los 145 municipios, 79 son financiados con recursos de la banca multilateral, 23 con recursos de cooperación no reembolsable del Reino Unido, 20 municipios con recursos del IGAC, 11 con recursos de la ANT, 11 con recursos de USAID, 1 municipio con recursos del proyecto Biocarbono.

#### **Línea de acción 15. Mecanismo de transición para la implementación de aspectos técnicos de la política de catastro multipropósito**

Con el ánimo de gestionar, entregar y generar los insumos requeridos por los gestores y operadores catastrales para los procesos de actualización catastral, se han implementado los siguientes aplicativos:

- Módulo para la solicitud de insumos catastrales y registrales, por parte de los gestores catastrales habilitados.
- Herramientas para la generación de insumos catastrales, según las especificaciones técnicas establecidas en el modelo de aplicación de levantamiento catastral, de conformidad al modelo LADM, a partir de la información generada por la base de datos de los sistemas catastrales y registrales.

#### **7. Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas de Gobierno y/o Entidad para los años 2019 y 2020 (Indicar línea**

**base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que Usted regenta.**

**Rta:** Nos permitimos remitir archivo con la información solicitada (*hoja punto 7*)

**8. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de las entidades que usted dirige, incorporados en el proyecto de Presupuesto del año 2021, indicando uso de los recursos.**

**Rta:** Nos permitimos remitir archivo con la información solicitada (*hoja punto 8*)

**9. Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2021. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.**

**Rta:** Nos permitimos remitir archivo con la información solicitada (*hoja punto 9*)

Cordialmente,



**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**

Directora General

Proyectó: Adriana Rocío Tovar- Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó y aprobó: María del Pilar González – Secretaria General